ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DECRETO 092 DE 2017

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento técnico, el estudio del sector y estudio previo, se procede a realizar análisis de la oferta presentada "**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**" identificada con NIT: 804008547-1, para la ejecución del siguiente objeto: "**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga 08 MAY 2023
Entidad:	**"FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA"**
Nit:	804008547-1
Certificado de existencia	Registro de Matricula No 05-502770-38 del 21 de octubre de 1999..
Representante Legal:	**SANTIAGO RANGEL NUÑEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 12.547.558 de Bucaramanga
Dirección:	Calle 51 No. 16-154 B. San Miguel
Teléfono:	3174197405
Valor Total:	**CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($183.089.700)**
Valor aporte Municipio:	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($128.162.790)**
Valor aporte Entidad:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ML/CTE ($54.926.910)**
Plazo:	**CINCO (5) MESES**

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad "como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin*, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por el Decreto No. 092 de 2017 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Respecto de su objeto social, los Estatutos de "**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**" en su artículo 4° describe: "objetos específicos brindar alojamiento, alimentación, vestidos a niños y niñas a indigentes y ancianos en estado de abandono y desamparo. Promover la rehabilitación de drogadictos. Buscar que los ancianos, niños, niñas, indigentes y drogadictos cuenten con los servicios básicos de salud. Fomentar la educación, recreación y orientación espiritual en población de escasos recursos y de áreas subnormales y tuguriales ...

Con esto, se puede concluir que el objeto Social de "**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**", se relaciona directamente con el objeto del proyecto a desarrollar, el cual es: ""**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

Esto basado en que dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" se incluyó línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad equitativa para todos, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, Programa: "Habitantes en situación de Calle" el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCION INTEGRAL HACIA LA POBLACION HABITANTES EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Con número de registro 20200680010050 y BPIN20200680010050, con el fin de cumplir los objetivos y avanzar en las metas a cargo de esta Dependencia de la Administración Municipal.

2. **EXPERIENCIA DE FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA":** En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social por veinte (20) años, los cuales se relacionan a continuación:

   1. Convenio de Asociación No 118 de 08 de junio de 2022 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $236.049.000 y cuyo objeto es *"ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"* plazo de ejecución de 8 meses.

   2. Convenio de Asociación No 143 de 28 de septiembre de 2016 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $13.500.000, y cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013.* plazo de ejecución de 3 meses.

   3. Convenio de Asociación No 12 de 2023 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $141.810.525, y cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO D ELLOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ", plazo de ejecución de 16 meses.

RESULTADOS SATISFACTORIOS:

Es una fundación creada en el año 1999, con el objeto de integrar a con experiencia en acciones diarias en el asistencia y atención integral a personas vulnerables a través de programas sociales, con manejo de recursos públicos o de destinación específica, con resultados satisfactorios en su ejecución, sin que se observe reporte de multas o sanciones.

De igual forma cuenta con personal profesional y asistencial relacionado con las obligaciones del presente convenio, que pondrá a disposición de la ejecución del objeto del proyecto.

La ESAL demuestra con los documentos aportados que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa, de los cuales se concluye el cabal cumplimiento de los objetos contratados. Vista la documentación, se encuentra demostrado en los documentos soporte que la "**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**", es una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

La representante legal de "**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**", ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

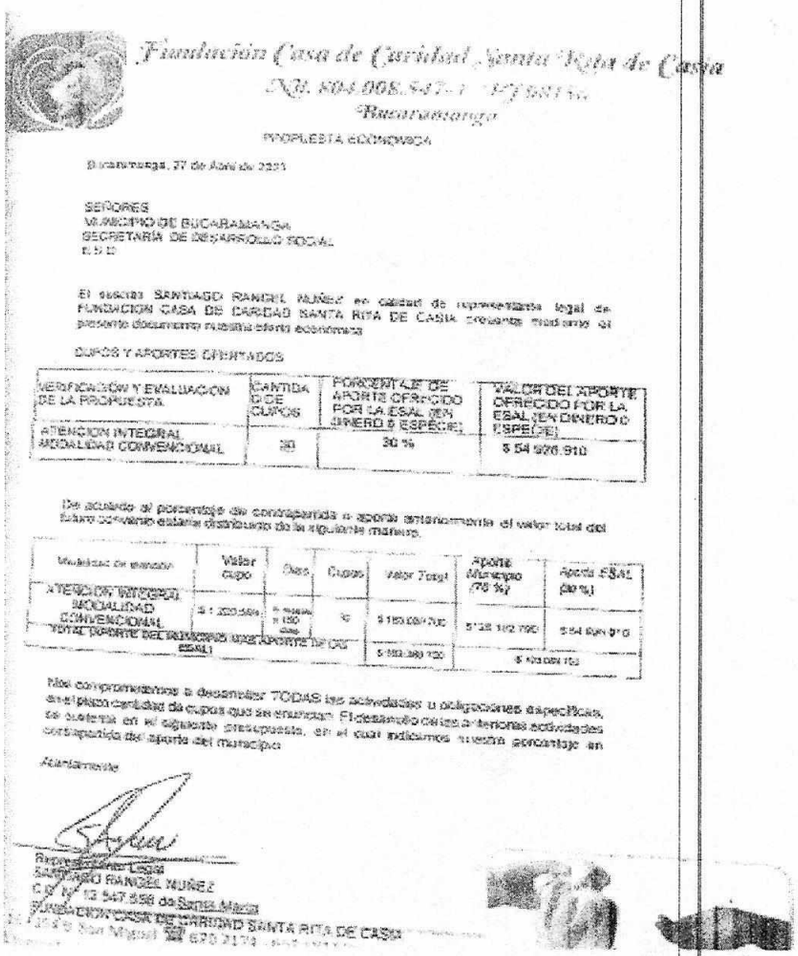
GOBERNAR ES HACER

ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

INFRAESTRUCTURA / SEDE:

La "**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**", cuenta con instalaciones ubicadas en: la calle 51 No 16 – 154 – 160 Barrio San Miguel, que una vez verificado esta sede cumple con las especificaciones técnicas solicitas. Inmueble que de manera específica fue presentado para el desarrollo del presente convenio, Certificado de libertad y tradición de fecha 4 de enero de 2023 identificado con número de matrícula 300-48307 donde relacionan la dirección respectiva del inmueble y certifican que la **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** con Nit. No. 804008547-1, son titulares del derecho de dominio mediante escritura pública 2652 del 18 de septiembre de 2018 de la Notaria 10 de Bucaramanga

PROPUESTA DE LA ENTIDAD:



Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia
NIT. 804.008.547-1
Bucaramanga

PROPUESTA ECONÓMICA

Bucaramanga, 27 de Abril de 2023

SEÑORES
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
E. S. D.

El señor SANTIAGO RANGEL NUÑEZ en calidad de representante legal de FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA presenta mediante el presente documento nuestra oferta económica

CUPOS Y APORTES OFERTADOS

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CANTIDAD DE CUPOS	PORCENTAJE DE APORTE OFRECIDO POR LA ESAL (EN DINERO O ESPECIE)	VALOR DEL APORTE OFRECIDO POR LA ESAL (EN DINERO O ESPECIE)
ATENCION INTEGRAL MODALIDAD CONVENCIONAL	80	30 %	$ 54 926.910

De acuerdo al porcentaje de contrapartida a aportar anteriormente el valor total del futuro convenio estaría distribuido de la siguiente manera.

Modalidad de atención	Valor cupo	Días	Cupos	Valor Total	Aporte Municipio (70 %)	Aporte ESAL (30 %)
ATENCION INTEGRAL MODALIDAD CONVENCIONAL	$ 1.200.000	150 días	80	$ 180.000.000	$126.073.090	$54.926.910
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO Y APORTE DE LA ESAL				$ 180.000.000	$ 126.073.090	

Mis compromisos a desarrollar TODAS las actividades u obligaciones específicas, en el plazo cantidad de cupos que se enuncian. El desarrollo de las anteriores actividades se sustenta en el siguiente presupuesto, en el cual adicionamos nuestro porcentaje en contrapartida del aporte del municipio

Atentamente

Representante Legal
SANTIAGO RANGEL NUÑEZ
C.C. N° 13 947 558 de Santa Marta
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
Cra 16 # 51 A San Miguel Tel 620 2170

Se anexa propuesta económica

ANALISIS DE LOS APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

La ESAL "**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**", se comprometió a aportar en dinero el 30% del valor del convenio; lo cual permitirá optimizar los recursos mediante la asociación de esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 con una distribución de aportes del 70%-30%. Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia del gasto público y una relación costo beneficio alta con respeto a otras modalidades de selección de

contratistas.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente convenio es: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($183.089.700), aporte del MUNICIPIO: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($128.162.790), APORTE DE la ESAL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ML/CTE ($54.926.910) en dinero.

Se requiere cubrir una cantidad de cupos de atención intramural de un total treinta (30) para brindar los servicios de asistencia, atención y rehabilitación requeridos por los habitantes en situación de calle con una duración de 5 meses.

Para conocer el valor del presente proyecto, se elaboró Estudio de Sector, el cual tras identificar las Entidades Sin Ánimo de Lucro que realizan trabajo con personas en situación de calle, se procedió a solicitarles cotización para establecer el costo del cupo persona de **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** obteniendo cotizaciones de las instituciones, las cuales se relacionan en el Estudio del Sector adjunto.

Conforme lo establecido en el Estudio del Sector, donde se realizó el cálculo del valor cupo/persona para 30 días calendario de servicio de atención integral intramural a través de promedio ponderado, se determinó que el valor cupo/persona de atención integral intramural para 30 días calendario es de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.220.598). de los cuales las entidades ESAL deberán aportar la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($366.179,4) o el equivalente al 30% del valor estimado del cupo mensual. De esta forma, el municipio de Bucaramanga aportar la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($854.418,6) incluidos los costos directos, legalización y demás derivados de la ejecución del contrato.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle.

Para brindar atención básica integral e inclusión social a través de asistencia en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle del Municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar sus condiciones de vida, se plasma el consolidado de las necesidades emitidas por el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social, con la salvedad de que las condiciones técnicas referidas, correspondan a una (01) persona en un horizonte de treinta (30) días calendario así:

CONVENCIONAL			
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
ALIMENTACIÓN	Consiste en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) por cada ciudadano. Dicha alimentación se debe establecer a través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional en nutrición de la entidad prestadora del servicio, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el municipio. Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Días	30
ALOJAMIENTO	Durante la duración del servicio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro	Días	30

	de las instalaciones para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro anti fluido, sábana y toalla) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes.		
ASEO PERSONAL	Kit de aseo que se entregará a cada uno de los beneficiarios cada mes, el cual consiste en:	Kit por persona beneficiada	1
	Dos (2) rollos de papel higiénico triple hoja de 37 m		
	Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs		
	Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves		
	Un (1) desodorante en crema de 100 grs		
	Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante		
	Una (1) crema dental con flúor de 100 ml		
	Toallas higiénicas paquete x 10 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto)		
	Jabón de lavar liquido x 300 grs		
	Detergente en polvo x 125 grs		
	Talco tarro x 60 grs		
	Shampoo x 180 ml		
ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DEPORTIVAS GRUPALES	Actividades lúdicas recreativas y deportivas grupales por parte de un tecnólogo o profesional en cultura física, recreación y deporte; y/o licenciado en deportes y/o afines. Deberá realizar cinco (5) actividades lúdico recreativas o deportivas semanales durante la ejecución del convenio/contrato de mínimo de una (1) hora por actividad.	horas	20
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del contrato/convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución de servicios, se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.	Intervenciones	1
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del contrato/convenio de mínimo de una (1) hora de atención.	Intervenciones	8
CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y OCUPACIONAL	Implementar actividades ocupacionales que aporten al desarrollo de capacidades académicas y laborales. Así mismo, al inicio de ejecución de los servicios debe realizar una jornada de caracterización psicosocial y de perfil vocacional que permita identificar las competencias y con base en ello garantizar la oferta de las jornadas para el desarrollo académico y/o ocupacional de los beneficiarios. Al finalizar el proceso académico y/o ocupación realizar una jornada de graduación.	Número de jornadas de Capacitación mensual	2
INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA OCUPACIONAL GRUPAL	Realizar actividades en terapia ocupacional grupal que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de los beneficiarios, por parte de un profesional en terapia ocupacional. Deberá garantizar dos (2) intervenciones semanales grupales, con duración mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del servicio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.	intervenciones	8

Nota. Condiciones técnicas para la atención integral intramural de una (1) persona en un horizonte de tiempo de 30 días calendario.

APORTE NUTRICIONAL:

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT) para Desayuno, Almuerzo y Cena

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	g	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

El suministro de los tiempos de comida debe cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes así:

Desayuno: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Almuerzo: Debe aportar el 40% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Cena: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Para "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", la ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones así:

1. Contar con la disponibilidad de mínimo treinta (30) cupos para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano por CINCO (5) MESES.

2. Dar cumplimiento a la etapa de ingreso al escenario de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle establecidos en el anexo protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.

3. Garantizar la Alimentación a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.2 del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.

4. Brindar Alojamiento a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.2 del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.

5. Entregar un Kit de aseo personal de manera Mensual de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.2 del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.

6. Brindar apoyo de trabajo psicológico, ocupacional y deportivo el cual debe garantizarse teniendo en cuenta las especificaciones del punto 2.2 del anexo lineamiento para la

atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.

7. Garantizar el cumplimiento de la normatividad por parte del programa de atención integral a la ciudadanía en habitabilidad en calle, que se encuentra dentro del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.

8. Realizar actualización diaria en la plataforma que disponga la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de llevar seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, así como a las actividades, alimentación y servicios otorgados que contribuyen a la inclusión social.

9. Presentar informes mensuales y consolidados del cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente soportadas para acreditar la ejecución del objeto contractual los primeros ocho (8) días de cada mes.

10. Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional.

11. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.

12. Cumplir de manera integral el lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano en la ejecución del presente proyecto.

13. Permitir reuniones técnicas entre el equipo de trabajo del operador y del Programa de Habitante de Calle del Municipio de Bucaramanga.

14. Mantener un modelo terapéutico basado en la restructuración del carácter y de manera transversal espiritual en la totalidad de los usuarios beneficiados y permitir el acompañamiento técnico por parte del equipo del programa.

15. Generar a través del modelo terapéutico que permita las medidas restaurativas con intervenciones comunitarias en el sector, entrenando así a sus usuarios a la inclusión y convivencia social.

PARAGRAFO 1. El ejecutor, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

PARAGRAFO 2. El ejecutor deberá ser entregado de las bases de datos de los beneficiarios del contrato/convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 3. El ejecutor en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del contrato/convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del mismo, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este.

PARAGRAFO 4. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del contrato/convenio, especialmente la relacionada con el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle a la

que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO 5. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento. {

PARAGRAFO 6. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaria de Desarrollo Social, los cambios en el flujo del presupuesto del contrato/convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimos para la ejecución del presente proyecto:

CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VERIFICACION
Coordinador	1	N/A (El coordinador será el Representante Legal o el que la ESAL designe para ser el enlace con la supervisión del Convenio)	No menor de UN (01) año.	Acreditar Experiencia Especifica en programas de atención a población vulnerable.	Verificado cumple
Psicólogo (a)	1	Técnico o Profesional en psicología o afines	No menor de UN (01) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Acreditar Experiencia Especifica en atención en programas sociales con población vulnerable.	Verificado cumple
Actividad Física	1	Tecnólogo o profesional en cultura física, recreación y deporte; y/o licenciado en	No menor de UN (01) año.	Acreditar Experiencia Especifica desarrollando actividades físicas en atención a población vulnerable.	Verificado cumple

		deportes y/o afines.			
Terapéutica Ocupacional	1	Profesional en Terapeuta Ocupacional	No menor de UN (01) año.	Acreditar Experiencia Especifica como terapeuta ocupacional en atención a población vulnerable.	Verificado cumple
Manipulador de alimentos	1	Bachiller, técnico o tecnólogo	No menor SEIS (6) meses. Con certificado de manipulación de alimentos expedido por le Secretaría de salud Municipal.	Acreditar Experiencia Especifica como manipulador de alimentos en programa de atención a población vulnerable.	Verificado cumple

NOTA 1: LA VERIFICACION SE REALIZARÁ POR PARTE DEL SUPERVISOR PREVIO A EXPEDIR ACTA DE INICIO

3. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN:

Requisitos	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
UISITOS JURÍDICOS	La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:		
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del futuro convenio.	X	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar	**X**	

	seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.		
	AUTORIZACIÓN. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar el compromiso, oferta y/o para suscribir el futuro convenio, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.	X	
	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (VER ANEXO.) El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE (cuando aplique), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal, según el tipo societario, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con dichas obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE)	X	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa	X	

	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL y CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X	
	REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	X	
	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias	X	
	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: El representante legal de LA ESAL deberá declarar expresamente No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas	X	
EXPERIENCIA	Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación.	X	

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X	
CAPACIDAD FINANCIERA	La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes: a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo mayor a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x	X	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad y que cumplirán con el desarrollo del Convenio. La ESAL deberá garantizar dentro de su equipo de trabajo un coordinador. Enunciar el recurso humano disponible para la atención: psicólogo (as), terapista(s) ocupacional, otros; indicado nombre, profesión, cédula y tiempo de	X	

	vinculación con la ESAL		
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL Relacionar las funciones por cargo.	X	
	INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL Deberá garantizar sede en Bucaramanga establecida en un tiempo no inferior al plazo del convenio. Que cuente con las licencias de funcionamiento, habilitación de prestación de servicios en salud expedida por la autoridad competente (para el caso que lo requiera), Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: 1. . Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. 2. •El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención. 3. •Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando 4. •registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. 5. •Área de cocina y su dotación. 6. •Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. 7. •Distribución de baños. 8. •Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios. 9. Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico	X	
	VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES: El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	X	

CONCLUSIÓN:

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que la es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos, conforme al requerimiento y estudios del Sector.

Adicionalmente, el representante legal de **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA"**,ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio

Visto lo expuesto, se concluye que **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA"**,cuenta con trayectoria, experiencia e idoneidad en actividades relacionadas en el desarrollo *de procesos de atención y rehabilitación requeridos por los habitantes en situación de calle;* y cumple de manera objetiva con los requerimientos contenidos en los estudios previos, igualmente, se compromete a aportar mínimo el 30% de los recursos económicos para la ejecución

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

GOBERNAR ES HACER

de la actividades establecidas por el Municipio, razón por la cual se ACEPTA la propuesta presentada y en consecuencia se procederá conforme al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

08 MAY 2023

Atentamente,

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS
Revisó: Celia Vanessa Maestre Plata / CPS SDS